NOTA UOC/PCP/ANDE Nº 593/2020

Asunción, 23 de diciembre de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 28760/2020, ID 323240, LPI N° 1310/2017, a fin de aclarar que en principio el BID había otorgado su No Objeción a a la formalización de la Adenda, empero, posteriormente el procedimiento no fue considerado como gasto elegible por este Banco, y conforme se constata en la línea presupuestaria, la Ampliación se solventa con fondos propios, los que por su insuficiencia ya no concuerdan con el monto inicialmente proyectado. Asimismo, teniendo en cuenta, el cambio de la fuente de financiamiento ya no resulta necesario contar con el visto bueno del citado Organismo Financiero.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Alcibiades Cantero
Responsable UOC/ANDE

ZT